## Motivos invocados

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 16, apartado 1, letra a), del Reglamento Delegado (UE) 2018/625 de la Comisión.
- Infracción del artículo 94, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 97, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 95, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Vulneración de la prohibición de arbitrariedad.

Recurso interpuesto el 14 de enero de 2020 — LG Electronics/EUIPO — Staszewski (K7)

(Asunto T-21/20)

(2020/C 68/71)

Lengua de procedimiento: inglés

#### Partes

Recurrente: LG Electronics, Inc. (Seúl, Corea del Sur) (representante: R. Schiffer, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Milosz Staszewski (Breslavia, Polonia)

# Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión K7 — Solicitud de registro n.º 14 641 849

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 31 de octubre de 2019 en el asunto R 401/2019-1

### Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

### Motivo invocado

— Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

## Recurso interpuesto el 13 de enero de 2020 — IB/EUIPO

(Asunto T-22/20)

(2020/C 68/72)

Lengua de procedimiento: francés

#### **Partes**

Demandante: IB (representante: N. de Montigny, abogada)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea

# Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de separación del servicio de la AFPN de 14 de marzo de 2019.
- Condene en costas a la parte demandada.

# Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca los siguientes motivos.

- Motivos de anulación relativos a la conclusión definitiva del procedimiento de invalidez. El demandante invoca a este respecto una desviación de poder, una actuación ilícita en el funcionamiento del servicio y el incumplimiento de los deberes de imparcialidad, objetividad y neutralidad.
- Motivos de anulación relativos a la sanción disciplinaria impuesta. El demandante alega a este respecto la irregularidad del procedimiento, la infracción del artículo 22 del anexo IX del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea, una desviación de poder, la inobservancia de la confidencialidad del informe de la OLAF respecto a las cuestiones investigadas que quedaron archivadas, la continuación de alegaciones que habían sido, no obstante, archivadas y la vulneración de la presunción de inocencia. El demandante aduce asimismo la infracción del artículo 10 del anexo IX del Estatuto, la vulneración del derecho de defensa, un error manifiesto de apreciación de los criterios enunciados en el artículo 10 del anexo IX del Estatuto y la falta de motivación.